



ARTÍCULOS

## Un supuesto remedio a las crisis parciales de superproducción

Mario Pugliese

Revista de Economía y Estadística, Primera Época, Vol. 1, No. 4 (1939): 4º Trimestre, pp. 465-478.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3058>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: [rev\\_eco\\_estad@eco.unc.edu.ar](mailto:rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar)

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

### Cómo citar este documento:

Pugliese, M. (1939). Un supuesto remedio a las crisis parciales de superproducción. *Revista de Economía y Estadística*, Primera Época, Vol. 1, No. 4 (1939): 4º Trimestre, pp. 465-478.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3058>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS  
de la Universidad  
Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FCE  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
400  
AÑOS

## UN SUPUESTO REMEDIO A LAS CRISIS PARCIALES DE SUPERPRODUCCION

Con motivo de las recientes discusiones que han tenido lugar en el Congreso y en la prensa sobre la situación de la industria azucarera, se ha oído afirmar repetidamente que la crisis de esta industria no puede encontrar otro remedio sino en una limitación más rígida del cultivo de la caña de azúcar, capaz de traer el equilibrio entre la producción y el consumo.

Y esta afirmación parece responder en tal forma a la lógica común, que no solamente ha sido hecha por aquéllos que sin duda saldrían beneficiados con una situación aún más rigurosa de monopolio, sino también por algunos observadores perfectamente desinteresados.

No faltan, por lo demás, en todos los países del mundo, ejemplos de intervenciones del Estado de este género, cuyo *aparente* éxito parece en ciertos casos —los casos de fracaso se olvidan muy fácilmente— justificar la adopción de una política restrictiva, o por lo menos más restrictiva, puesto que una legislación vinculadora de la industria azucarera está ya en vigor en el país.

Pero es precisamente la circunstancia de que las medidas vinculadoras puestas en práctica hasta hoy, después de haber dado a la industria azucarera un momentáneo alivio, aparecen otra vez insuficientes, de tal manera que la situa-

ción amenaza volver al punto de antes <sup>(1)</sup>, lo que debía poner sobre aviso de la inutilidad de tal política. Inutilidad que es consecuencia del error económico sobre el cual reposa.

Creo, por lo tanto, útil aclarar a *volver* a aclarar —ya que no se trata de novedades para los economistas— algunos conceptos relativos al problema de las llamadas “crisis de superproducción”, prescindiendo, bien entendido, de cualquiera consideración política concreta, extraña tanto al tema como a la competencia de quien escribe.

La doctrina de las oscilaciones económicas representa quizá el campo de trabajo más fecundo de la ciencia económica moderna. Todos los estudios de dinámica económica hacen centro, puede decirse, en la teoría de las crisis, cuyos progresos han sido gigantescos a partir desde la época en que la escuela de MITCHELL ha traído el aporte inestimable del método estadístico-inductivo de investigación.

Cierto, las controversias entre los estudiosos no son pocas, y esto es muy explicable en un período en el cual la investigación, que procede de distintos puntos de vista y con distintos métodos técnicos, está aún en pleno desarrollo.

Puede, sin embargo decirse que, sepultadas definitivamente muchas antiguas concepciones teóricamente insostenibles o que los hechos han desmentido, caída en desuso casi por completo la concepción inorgánica de las oscilaciones económicas, muy desacreditada la teoría monetaria que la aguda dialéctica de KEYNES no alcanza a salvar de la acusación de empirismo y peligroso virtuosismo técnico, basado sobre la confusión entre moneda, crédito y riqueza, una sola teoría, llamada “orgánica”, en cuanto pone en relación las fluctuaciones económicas con la estructura de nuestra sociedad, se puede considerar dominante. Más sólidamente fundada sobre la realidad, sobre la experiencia histórica y la investi-

---

(1) Ver ALFREDO COVIELLO. *El problema azucarero*, en “*Revista de economía política*”, 1939, N. 1, pág. 13.

gación estadística, más correspondiente a la lógica de los fenómenos económicos, ésta teoría explica la fase depresiva del ciclo como el efecto de una elevación progresiva del costo de producción con respecto al precio de mercado, provocada por factores complejos, económicos, técnicos y psicológicos. Fenómeno éste, que llegando a anular la utilidad, destruye el elemento motor fundamental de la dinámica de la sociedad capitalista.

Indudablemente, los adeptos a esta teoría —basta recordar acaso, entre los economistas más conocidos a MITCHELL, PIGOU, SCHUMPETER, LIEFMANN, SELIGMAN, ELY, LESCURE, PAPI, LORIA, SLICHTER, MAC GREGOR, ROBBINS— están muy lejos de profesar, en todo el curso de la investigación, los mismos puntos de vista. Diferencias de pensamiento, a veces profundas, los separan. Ni faltan aquéllos —como STRAKOSH, SOMBART y HAWTREY— que todavía subrayan las causas monetarias de la reducción de la utilidad, o que se detienen en cambio —como AFTALION y VON HAYEK— sobre la falta de sincronía de los ciclos productivos.

Pero lo que importa destacar es la conclusión común a la cual llega la teoría moderna de las fluctuaciones económicas: la fase depresiva del ciclo deriva substancialmente de un desequilibrio entre costo de producción y precio de mercado; la fase aguda de crisis sobreviene cuando la utilidad industrial, por efecto de tal fenómeno, llega progresivamente a anularse; la fase de recuperación se manifiesta cuando, *a pesar de la baja del precio de mercado provocada por la crisis, la compresión del costo de producción, proporcionalmente mayor, es capaz de restablecer un margen de utilidad.*

De la crisis, por lo tanto, no se sale tratando de impedir la baja *inevitable* del precio de mercado (o peor aún, tratando de elevar éste último), con medidas que, por su misma naturaleza, tienden a conservar, *contemporáneamente*, un costo de producción elevado en proporción. La experiencia de la po-

lítica económica del presidente Roosevelt en los Estados Unidos, en el curso de la última gran crisis, es una prueba de ello.

Es preciso, por el contrario, actuar sobre el costo de producción para restablecer el margen de utilidad, y reconducir *al mismo tiempo* el equilibrio entre precio de oferta y precio de demanda.

Es también indudable que las mismas conclusiones teóricas permanecen válidas aún en el caso de crisis *parcial*, siempre que ella tenga carácter de crisis *estructural* propia de un determinado ramo de industria y no el carácter de crisis *especial*, provocada por causas *específicas* de naturaleza excepcional (ejemplo: una guerra, la pérdida de un mercado de exportación, el descubrimiento de un sucedáneo más barato, etc.) claramente individualizables, y que debe ser eliminada como tal.

Las crisis orgánicas generales, por lo demás, se inician siempre en un ramo particular de actividad económica, afectado antes que los otros, a veces por causas accidentales, por el fenómeno de la destrucción de la utilidad. Lo que no excluye que el fenómeno del cual se habla pueda, durante largos períodos, manifestarse solamente en el campo de una determinada industria que de tal modo sigue un ciclo depresivo más prolongado, distinto del ciclo "general", sin que se pueda por esto afirmar que las causas agentes sean substancialmente diversas, aunque resulten más agudas. Sin duda, en este último caso, a estas causas se agregarán otras particulares, que explican el estado de mayor depresión, y que pueden reconocerse con relativa facilidad. Pero si se pretende que el remedio de la crisis en que se debate un determinado ramo de industria, tiene que ser buscado *principalmente*, si no únicamente, en una reducción de la producción apta para impedir una baja del precio de mercado (o para provocar su aumento) con el fin especificado de mejorar la relación entre tal pre-

cio y el costo de producción, con ello solo se admite que el origen de la crisis *parcial* estructural de que se trata, es idénticamente el mismo que el de las crisis generales periódicas. Y por esto, idéntico deberá ser el remedio, si el diagnóstico formulado por la moderna teoría de las oscilaciones es exacto: poner el costo más bajo que el precio que el mercado está dispuesto a pagar.

El término "crisis" implica siempre, sin embargo, el concepto de desequilibrio *temporario*. Si un cierto ramo de actividad económica sufre un malestar *permanente* derivado de un exceso crónico de producción (tal parece ser desde hace unos años la situación de la industria azucarera), el término "crisis" se usa entonces en sentido anormal. No se trata ya solamente de una elevación excesiva del costo de producción, sino también de inversiones excesivas de factores productivos, las cuales traen como consecuencia que los bienes producidos no tengan salida sino a precios tan extremadamente bajos que dejan sin compensación al productor.

Estos dos fenómenos tienen que ser distinguidos, ya que en el primer caso la enfermedad que sufre el ramo de industria afectado procede de la imposibilidad de *elegir* el precio de venta en la misma proporción de la elevación del costo; en el segundo procede de la imposibilidad de *mantener* un cierto precio de venta remuneratorio del costo, frente a una oferta excesiva en proporción al volumen de la demanda que se hace efectiva *a aquel precio*.

Y si en el primer caso el remedio que el análisis económico indica es el de la compresión del costo, en el segundo será por el contrario el de la reducción progresiva de los factores productivos invertidos, hasta que se llegue a una nueva posición de equilibrio, que permita al precio remunerar el costo.

Es casi superfluo observar que estos dos aspectos de una crisis parcial están estrecha y mutuamente ligados entre sí.

En efecto, la elevación del costo puede proceder *también* de un exceso desordenado de producción, apto para neutralizar las economías que las industrias a productividad creciente (de cuyo número están sin embargo, excluidas casi todas las industrias agrícolas) están en condición de sacar del aumento de cantidad de las unidades producidas; mientras que, a su vez, el exceso de la producción, comprimiendo el precio, por un lado, acelera el proceso de destrucción de la utilidad y, por otro, contribuye también a la elevación del costo de producción, puesto que el aumento de la demanda de factores productivos, eleva naturalmente el precio de éstos.

Por lo tanto, no cabe duda sobre la naturaleza de los remedios que hay que aplicar en el curso de una crisis de sobreproducción. En todo caso, hay que excluir que ellos puedan consistir en una elevación o estabilización *artificial* del precio de mercado, logradas por medio de una limitación coactiva de la producción, promotora de un estado de monopolio virtual.

Estos medios no pueden producir un saneamiento *concreto y durable*, por un conjunto de razones de orden económico.

a) La limitación de la producción, si bien puede lograr el fin de aumentar el precio del mercado, o su estabilización, no es apta para provocar una reducción del costo de producción: 1) porque los productores, protegidos en su mayoría, no tienen ya interés en buscar tenazmente una disminución de sus costos, y una fiscalización *interna* de los costos por parte del Estado —es decir un verdadero paso hacia la socialización— no solamente tropezaría con dificultades técnicas enormes, sino también con obstáculos políticos intuitivos en un régimen que todavía reconozca la propiedad privada como base de su constitución económica; 2) porque puede ocurrir que una reducción coactiva de la producción, proporcional y uniforme para *todas* las empresas, obligue a alguna de ellas a

producir a costos más elevados, si ésta hubiera anteriormente alcanzado la combinación más económica de factores productivos (claro, por el contrario, que consecuencias semejantes no podrían producirse en la hipótesis de una reducción provocada por agentes espontáneos);

b) Si el restablecimiento de un margen de utilidad procede *solamente* de una elevación del precio, y si los bienes económicos considerados tienen una demanda relativamente rígida (como, por ejemplo, el azúcar, en relación a los hábitos alimenticios de la Argentina), puesto que la capacidad de adquisición de los consumidores no resulta por cierto acrecentada por tal política, éstos últimos tendrán que reducir la demanda de otros productos y, por lo tanto, la estancación de los negocios se difundirá a otros ramos de actividad económica, o, por lo menos, otros empresarios llevarán parcialmente sobre sí, bajo la forma de una reducción de su utilidad, la ventaja obtenida por los empresarios favorecidos. Por otro lado, no puede presumirse que las mayores ganancias logradas por estos últimos sean invertidas en gastos de consumo. Es mucho más plausible la hipótesis de que se transformarán en su mayor parte en ahorro, en nuevos bienes instrumentales o, en el caso más favorable, en consumos de lujo.

c) La producción reducida, *sea* en el ramo de actividad en que la reducción fué impuesta, *sea* en los ramos que sufren la contracción de la demanda de los consumidores, provoca una desocupación ulterior de factores productivos, una reducción ulterior de las réditos cobrados por los trabajadores despedidos, una sucesiva nueva reducción del consumo, *que al final llegará hasta un nivel proporcionalmente aún más bajo* de aquél que había hecho creer necesaria una contracción de la producción;

d) Si, por el contrario, los empresarios afectados por la reducción de la capacidad de adquisición de los consumi-

res para no verse obligados a reducir sus salidas se resignan a bajar sus precios —es decir, a reducir su utilidad— se provoca de este modo una verdadera redistribución de réditos que perturba el mercado, favorece a unos y daña a otros, y el balance final resulta *socialmente* negativo;

e) En un período sucesivo, los trabajadores dañados por los precios más elevados de los bienes cuya producción fué limitada, pretenderán— si se trata, como a menudo acontece, de bienes de gran consumo— un aumento de salarios, lo que volverá a producir un acrecentamiento del costo de producción, y a anular parcialmente los efectos de la restricción de la oferta;

f) El resultado normal de un nivel de precios escasamente remunerador, es el de inducir poco a poco a los factores productivos sobrantes en un cierto ramo de producción a retirarse, hasta tanto no se haya alcanzado un mejor equilibrio. Por el contrario, un precio mantenido elevado con el artificio de una restricción coactiva de la oferta, se establece, en la hipótesis más favorable, al límite del costo de las empresas marginales menos eficientes, y por lo tanto favorece la permanencia en el mercado de organismos que producen en condición antieconómica,  *fija* los factores productivos sobrantes, que se detienen en una situación de explotación deficiente, aunque en otra parte estarían en condiciones de proporcionar un producto mucho mayor (2).

Concluyendo, la formación de un monopolio virtual de la oferta, hecho posible por la restricción coactiva de ésta, produce efectos económicos substancialmente contrarios a los que se quieren y, además, múltiples rozamientos social y políticamente dañosos, no logra llevar a cabo los dos únicos

---

(2) Cfr. A. C. PIGOU. *Economics in practice*. London, 1936, págs. 139 - 40.

remedios que la ciencia económica considera como eficaces en el curso de una crisis de sobreproducción. No se obtiene una reducción del costo de producción —por el contrario a menudo se lo sube— y no se favorece la desinversión progresiva y *efectiva* de los factores productivos sobrantes. Solo se hace pagar a los consumidores y a *otros* productores, el precio de los errores económicos y técnicos cometidos por los beneficiarios de una tal política (todo, bien considerado, con una ventaja mayor para los peores, más bien que para los mejores de éstos); se provoca una restricción del consumo que se resuelve en una dañosa restricción *absoluta* de la actividad económica, puesto que no corresponde a ella ningún desplazamiento de capitales y de trabajadores hacia otros ramos de producción.

En comparación con una política de esta clase, una acentuación —en caso de necesidad evidente— del proteccionismo aduanero, resulta mucho menos dañino, porque éste, por lo menos, no limita la competencia en el interior (la cual, por el contrario, puede útilmente impedir que la protección aduanera ejerza sus efectos sobre el precio de venta *más allá del límite estrictamente necesario* para obstaculizar la importación de mercancías extranjeras), y dentro de ciertos límites, no exime a los productores internos de la necesidad de continuar cuidando el progreso técnico de su propia industria.

Se ha observado con razón que la doctrina proteccionista no conoce prácticamente límites: cuando la competencia extranjera ha sido totalmente excluida, se empieza a buscar argumentos análogos a fin de demostrar que el interés nacional reclama la supresión también de la interna, sin darse cuenta de la diferencia *substancial* entre estas dos clases de proteccionismo. Pero es vana entonces la pretensión de rechazar la consecuencia lógica, si bien no deseada, que surge inevitablemente de esta política: cuando el monopolio absoluto se ha realizado, se vuelve moral y políticamente justificada la estatización de los medios de producción monopoli-

zados. De este modo el ciclo se cierra, con perjuicio seguro de la nación y de los particulares.

\*

\* \*

Cabe observar, por último, que tal vez las clases trabajadoras estiman provechoso para ellas el apoyar una política de proteccionismo interno (son aún demasiado conocidos los ejemplos del apoyo ofrecido al proteccionismo aduanero por los sindicatos obreros estadounidenses y australianos), bajo la suposición de que tal política evita los sacrificios que parece implicar, en forma de reducción de salarios y de reducción de la ocupación obrera, un saneamiento racional de un ramo de industria en crisis. La actitud “antideflacionista” de todos los partidos socialistas europeos es un síntoma de este modo de ver.

Pero la suposición es falaz.

Por lo que atañe al nivel de los salarios, la necesidad de reducir el costo de producción puede implicar, sin duda, una compresión de su nivel que, sin embargo, encuentra después una compensación en el mejoramiento del estado económico general del ramo de industria considerado. Pero, es aún más importante destacar que esta compresión encuentra inevitablemente un límite “de seguridad”, en un Estado moderno, en el concepto del “*standard of life*” mínimo, reputado socialmente necesario para una subsistencia decorosa de las clases trabajadoras. Bajo este aspecto, las modernas corrientes críticas de la doctrina liberal pura, coinciden felizmente con las enseñanzas de la doctrina social cristiana, en atribuir al factor de producción “trabajo” caracteres propios, que no permiten de ningún modo considerarlo al mismo nivel de las otras “mercancías”.

Por lo tanto, en una democracia industrial moderna,

dentro de ciertos límites bastante amplios, el costo del trabajo debe representar un costo *fiijo* en su medida unitaria. Este puede ser, a mi modo de ver, el objetivo *más legítimo* de la actividad de los gremios obreros. Y este principio constriñe al empresario en busca de economías, a obrar mayormente sobre elementos técnicos del costo de producción, más bien que sobre el nivel *real* de los salarios, cada día más puestos al amparo de las leyes sociales y de las contrataciones colectivas. Lo que indirectamente favorece también el progreso técnico de la industria.

Además, como se ha observado antes, el aumento del precio de venta que provoca el proteccionismo interno, acaba inevitablemente por dañar a otras industrias, y con echar sobre otros trabajadores (aunque este fenómeno pueda pasar desapercibido a una observación grosera) una parte de los sacrificios evitados por los obreros de las industrias favorecidas.

En fin, por lo que atañe al problema de la desocupación, es terminante observar también que una reducción artificial de la cantidad producida ( o un aumento de su precio de venta, lo que es exactamente lo mismo) produce seguramente desocupación. Y no sólo en el ramo protegido, sino también, como se ha visto, en otros ramos de la industria. Con esta diferencia, sin embargo: que mientras la reducción eventual de ocupación, debida a la reorganización técnica de una industria sobre bases más económicas, es de naturaleza *tecnológica* y se elimina con rapidez tan luego como el saneamiento produce sus efectos y la baja del costo de producción restablece un margen de utilidad, la desocupación debida a una limitación *permanente* de la producción o a una reducción *permanente* del consumo (lo que acaece cuando el monopolista saca provecho despachando una cantidad inferior a un precio más remuneratorio), es de naturaleza *estructural* y tiende a prolongarse por un período más largo, faltando elementos compensadores. Además, este fenómeno puede producir efectos

socialmente desastrosos en zonas o regiones en las cuales la especialización industrial ha tomado un desarrollo excesivo.

Por lo tanto, en conjunto, el pretendido interés de las clases trabajadoras a que sean otorgados de parte del Estado favores monopolísticos a determinados ramos de industria (no me refiero aquí al problema mucho más complejo del nacionalismo económico integral) es simplemente el fruto de una concepción equivocada y superficial de la naturaleza de los fenómenos económicos y de sus interferencias recíprocas.

\*

\* \*

Las comprobaciones hechas hasta aquí corresponden rígidamente —si no es presunción la mía— a la lógica económica. Sin embargo, exponiéndolas, no he pretendido de ninguna manera afirmar que en un régimen de libertad absoluta la acción independiente de cada empresario, la especulación y tal vez la psicosis colectiva, de la cual tampoco los hombres de negocios están exentos, no dan a menudo por resultado una producción desarreglada, excesiva, socialmente dañosa, que frecuentemente lleva a acuerdos monopolistas o semimonopolistas (los cuales, sin embargo, por varias razones, son mucho menos peligrosos que un monopolio garantizado por la ley en favor de un grupo cerrado de empresarios). La crítica de los defectos reales y pretendidos del régimen económico liberal se ha hecho tantas veces, que no es menester repetir argumentos demasiado conocidos.

Y tampoco he pretendido condenar, en nombre de rígidos principios abstractos, cualquier medida de política económica dirigida, apta para suprimir o limitar algunos de los inconvenientes aludidos, cuando particulares razones de emergencia lo aconsejan.

Pero es preciso entenderse sin equivocaciones.

En el marco del actual régimen económico y político — que es el de la Constitución argentina (3)— cualquier medida que tenga el fin de suprimir o limitar *de un modo permanente* el área del mercado económico libre, de someter a un control *permanente* las fuerzas que actúan en éste, de crear zonas de monopolio virtual, *lleva inevitablemente a resultados perfectamente opuestos a los que se quieren*. Paraliza los elementos de equilibrio espontáneo que todavía obran, a pesar de las afirmaciones de muchos críticos, en nuestra sociedad, sin sustituir un equilibrio *distinto*, más conforme a la equidad social, la cual, evidentemente, no tiene nada que ver con el interés de grupos o de clases. Resultado lógico, por lo demás, éste, puesto que se pretende destruir los mecanismos esenciales del orden político y económico vigente, sin tener el ánimo de llegar a su *mutación substancial*, por útil o dañosa que sea.

Pero, si falta este ánimo —y puede afirmarse sin temor de equivocación que la mayoría de los partidarios de la adopción de una más extensa política de control estatal persigue intereses muy opuestos a una semejante mutación del orden político y económico— entonces, cabe afirmar terminantemente que, a excepción del caso de intervenciones limitadas en el tiempo y en el espacio, inspiradas por evidentes razones de interés público (ejemplo: fiscalización de la industria bancaria), o de suprema razón política, el híbrido connubio entre liberalismo y socialización que algunos proponen realizar en el campo de la producción, no cura las enfermedades que sufre el organismo económico, sino las empeora. No crea un orden económico y social nuevo, sino impide al existente actuar útilmente de conformidad con su estructura.

Sin duda, un “control social”, conforme a las exigencias históricas de nuestra época, no puede evitarse — y no debe evi-

---

(3) Cfr. B. CORNEJO. *El sistema económico de la constitución argentina*, Córdoba, 1937.

tarse— aún en el cuadro del actual régimen político-económico. Pero este control tiene que ser dirigido principalmente a realizar una situación *efectiva* de igualdad económica y contractual entre los sujetos que obran en el mercado, a proteger los intereses nacionales y sociales, más bien que a crear intereses protegidos y nuevos desequilibrios artificiales, en último resultado, más dañosos que los inconvenientes que se pretende remediar.

MARIO PUGLIESE

Profesor de economía política en la Escuela de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba  
Ex profesor en la Universidad de Trieste

---